



Buenos Aires, de diciembre de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Act. N° 26573/11, las Res. CM N° 339/10, 1123/10 y 420/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Guerra, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30, solicita la prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 01 de diciembre de 2011 y hasta el día 31 de mayo de 2012 inclusive.

Que por Res. CM. N° 339/10, se le concedió al Dr. Carlos Guerra, licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, desde el día 06 de mayo y hasta el día 30 de noviembre de 2010 inclusive, dado que fue contratado con una categoría equivalente a la de Secretario de Juzgado, para desempeñarse en la Cámara de Apelaciones de La Plata; y por Res. CM N° 1123/10 se le prorrogó dicha licencia desde el día 01 de diciembre de 2010 y hasta el día 31 de mayo de 2011 inclusive; y por Res. N° 420/11 se le prorrogó la citada licencia desde el día 01 de junio y hasta el día 30 de noviembre de 2011 inclusive.

Que origina su pedido, una nueva prórroga en el mencionado cargo en la citada dependencia, conforme copia de la Res. N° 205/11 del Poder Judicial de la Nación.

Que el Art. 85 del reglamento interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente, cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar una nueva prórroga de la licencia solicitada.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder la extensión de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. CM. N° 339/10 y prorrogada mediante Res. CM N° 1123/10 y N° 420/11, desde el día 01 de diciembre de 2011 y hasta el día 31 de mayo de 2012 inclusive, a fin de desempeñarse en una categoría equivalente a la de Secretario de Juzgado en la Cámara de Apelaciones de La Plata, de conformidad con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno, al Dr. Carlos Guerra, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Carlos Guerra y a la Secretaría Legal y Técnica a fin de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011